Sr. Alcalde Don Raúl Donckaster Fernández

Acorde con lo establecido en la letra d) del Art. 29 de la Ley N° 18.695 Orgánica Municipal, me permito hacer llegar a Ud. Informe del comportamiento presupuestario al 30 de Junio de 2015.

El presente informe se fundamenta en el Balance Presupuestario del mes de Junio de 2015, remitido por la Dirección de administración y Finanzas por Memorándum Nº 1.153 de fecha 13 de Julio de 2015.

De conformidad a la revisión y validación de documentación adjuntada en Memorándum Nº 903 de la Dirección de Administración y Finanzas me permito informar a Ud., que esta Unidad Contralora observa una diferencia de \$ 8.002 (egresos) por cargos de Banco BCI no regularizado por Unidad de Tesorería

Los montos asignados a Sueldos y Sobresueldos Personal de Planta y a Honorarios a Suma Alzada y Honorarios Asimilados a Grado están comprometidos dentro de los porcentajes legales, considerando el Presupuesto Vigente.

Sin perjuicio que la Dirección de Administración y Finanzas realizó los ajustes solicitados por esta Unidad Contralora en Informe Presupuestario de Marzo/2015, los montos asignados a Sueldo y Sobresueldo Personal a Contrata se encuentran levemente superior al porcentaje legal, superando en \$ 347.400 a lo establecido, por tanto la Dirección de Administración y Finanzas deberá hacer los ajustes necesarios para dar cumplimiento al 20% legal.

Presupuesto Inicial

Teniendo presente que Presupuesto 2015 fue aprobado por acuerdo de Concejo Municipal Nº 2.819 y ratificado por Resolución Alcaldicio Nº 2.941 de fecha 04 de diciembre/2014, se observa que a la fecha el Concejo Municipal ha aprobado modificaciones presupuestarias que conllevan un aumento de 3%.

Al respecto, se observa que de acuerdo a lo efectivamente percibido y/o ejecutado durante el año 2014, la variación porcentual se presenta de la siguiente manera:

Los Ingresos Presupuestados (Vigente 2015) aumentan en un 16%, con respecto a la totalidad de los ingresos percibidos durante el año 2014.

Los Gastos Presupuestados (Vigente 2015) aumentaron en un 11% con respecto al gasto ejecutado-devengado durante el año 2014 y un 10% con respecto al gasto obligado durante el año 2014.

Situación Presupuestaria al 30 de Junio 2015

Cabe señalar que, entendido el Presupuesto del año 2015 como una planificación expresada en dinero, éste presentó en su ejecución un superávit presupuestario entre los ingresos efectivamente percibidos y los gastos ejecutados al 30 junio de 2015, toda vez que los primeros fueron mayores que las obligaciones devengadas en dicho periodo.

GASTO EJECUTADO JUNIO 2015	\$ 12.288.202.462
DEUDA OBLIGADA EJECUTADA NO DEVENGADA AÑO 2014 PAGADA AÑO 2015	\$ 32.010.171
DEUDA FLOTANTE AÑO 2014 PAGADA 2015	\$ 806.412.412
GASTO DEVENGADO	\$ 13.126.625.045

Por indicaciones de la Contraloría General de la Republica en Preinforme Nº 54 de fecha 24.10.2014, el procedimiento para calcular el Déficit o Superávit es el siguiente:

DEFICIT O SUPERAVIT	\$ 178.557.001
GASTO EJECUTADO JUNIO 2015	\$ 12.288.202.462
INGRESOS PERCIBIDOS	\$ 12.466.759.463
DEFICIT /SUPERAVIT	

Considerando, que se observa que del total del gasto por concepto contratos ejecutados no pagados a junio 2015, que corresponde aproximadamente a 910 millones de pesos solo se han devengado aproximadamente 440 millones de pesos, se obtiene:

DEFICIT O SUPERAVIT PROVISORIO JUNIO	\$ -290.722.699
CONTRATOS EJECUTADOS A JUNIO NO DEVENGADOS	\$ 469.279.700
DEFICIT O SUPERAVIT	\$ 178.557.001

Teniendo presente, debería proveerse recursos financiamiento para cancelar parcialmente el gasto comprometido con obligaciones hasta el 31 de diciembre/2015 y no pagado al 30 de junio/2015, se tiene que dichos recursos deberían solventar los compromisos exigibles a junio/2015 conjuntamente con los Ingresos que se produzcan en el próximo semestre:

DEUDA EXIGIBLE EJECUTADAS A JUNIO 2015

SUPERAVIT O DEFICIT	\$ -292.532.395
SALDO FINAL DE CAJA A JUNIO	\$ 897.897.707
DEUDA EXIGIBLE EJECUTADA A JUNIO	\$ 1.190.430.102
DEUDA EXIGIBLE EJECUTADA A JUNIO	\$ 1.190.430.102
OTRAS OBLIGACIONES X BS, SS, INV, TRANSF.	\$ 164.147.818
OBLIGACIONES DEUDA FLOTANTE	\$ 57.810.107
OBLIGACIONES ITEM 31 DEVENGADAS AL 31,06,2015	\$ 57.172.092
OBLIGACIONES X CONTRATOS AÑO ANTERIORES	\$ 210.000
OBLIGACIONES X PERS. COMISION A JUNIO	\$ 747.846
OBLIGACIONES POR CONTRATO ENERO A JUNIO	\$ 910.342.239

Por consiguiente, la Dirección de Administración y Finanzas deberá tener presente el cumplimiento de los Ingresos presupuestados para el periodo Julio-diciembre/2015, de manera de impedir un déficit.

Ingresos Propios Permanentes:

Durante el primer semestre se dio cumplimiento al 47% de los Ingresos Propios Permanentes. Los Ítem que se ajustan a lo estimado para el primer semestre son:

- Otros Derechos, 50%
- Otras (IPC), 61%.
- Permisos de Circulación De Beneficio Municipal, 76%.
- Licencia de Conducir, 56%.
- Otros Permisos y Licencias, 62%.
- Ventas de Servicio Dirección de Obras, 50%.
- Ventas de Servicios Dirección de Administración y Finanzas, 108%
- Ventas de Servicio Dirección de Aseo y Ornato, 52%.
- Multas Beneficio Municipal, 113%.
- Registro de Multas de Tránsito No Pagadas, Beneficio Municipal, 95%.
- Participación del Fondo Común Municipal, 50%.

Para el siguiente semestre deberá tenerse presente realizar los ajustes presupuestarios a los siguientes Ítem, los cuales al primer semestre no se ajustan a lo estimado:

- Patentes Municipales, 48%
- Derechos de Aseo, 35%.
- Derechos de Explotación, 9%.
- Licencias de Conducir, 49%.
- Participación Impuesto Territorial, 35%.
- Ventas de Servicios Dirección de Tránsito y Transporte Público, 8%
- Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas, 38%
 - Multas Ley de Alcoholes Beneficio Municipal, 27%
- Intereses, 37%.
- Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos, 48%

El cumplimiento de los Ingresos propios Permanentes se relaciona con la normativa legal vigente que dispone que el 35% de los Ingresos Propios permanentes presupuestados podrá ser destinado al Gasto en Personal, es decir \$ 5.544.744.100.

Ingresos Propios No Permanentes 2015

Al 30 de junio/2015 se ha percibido el 46% de los Ingresos Propios No Permanente. Los Ítems y sus cumplimientos comprendidos en esta tipología son:

- CxC Rentas de la Propiedad, 46%.
- de Activos No Financieros, 0%.

Ingresos Por Transferencias 2015

Al 30 de junio/2015 se ha percibido el 47% de los Ingresos por transferencias. Los Ítems y su cumplimiento contenidos en esta tipología son:

- Transferencias Corrientes Sector Privado, 0.
- Transferencias Corrientes de otras Entidades Públicas, 50%.
- Transferencias Para Gastos de Capital, 18%

Ingresos de Terceros 2015

Al 30 de junio/2015 se ha percibido el 76% de los Ingresos de terceros. Los Ítems y su cumplimiento contenidos en esta tipología son:

- Permisos de Circulación de Beneficio F.C.M., 76%.
- Multas Ley de Alcoholes-Beneficio Servicio de Salud, 27%.
- Registro Multas de Tránsito No Pagadas, Beneficio Otras Municipalidades, 94%.
- Fondos de Tercero, 59%.

Ingresos como Fuente de Financiamiento 2015

Al 30 de junio/2015 se ha percibido el 38% de los Ingresos como Fuentes de Financiamiento. Los Ítems y su cumplimiento contenidos en esta tipología son:

Recuperación de Préstamos, Operaciones Años Anteriores, 38%.

Es importante indicar que saldo inicial de caja no es considerado en el presenta análisis, teniendo presente que la Dirección de Administración y Finanzas no lo consigna dentro de los ingresos percibidos al 30 de junio/2015.

Se consigna que monto de Saldo Inicial de Caja Presupuesto Vigente/2015 (\$886.911.482) es inferior a lo informado por Tesorería en Certificado Nº 402 (\$909.999.103).

Límites Legales:

a) Sueldo y sobresueldos personal

Límite legal 35% de los Ingresos Propios Permanentes establece que se puede destinar en Gastos Personal, la suma de \$ 5.544.744.100. En el presupuesto vigente se destina para Ítem 21 la suma de \$ 5.309.630.000, excluyendo el gasto asignado a Concejales y Honorarios Programas Sociales, se aplica dictamen Nº 5321/2011 por un monto de \$919.137, se estaría cumpliendo con límite legal del 35%.

El Ítem se distribuye en:

	PTTO. VIGENTE	PTTO. EJECUTADO		
LIMITE LEGAL (35%) INGRESOS PROPIOS PERM.SUBTITULO 21	5.544.744.100	2.566.139.317		
TOTAL ITEM 21 - GASTO EN PERSONAL	5.309.630.000	3.030.386.686		
TOTAL ITEM 21 (EXCLUYENDO ALUM.PRACT., CONCEJALES, PROG.SOC.)	4.390.493.000	2.232.368.607		
CUMPLIMIENTO DEL 35%	28%	30%		
PERSONAL DE PLANTA ITEM 21-01	3.314.508.000	1.562.511.472		
LIMITE LEGAL (20%) PERSONAL A CONTRATA	662.901.600	312.502.294		
and the second s				

	PTTO. VIGENTE	PTTO. EJECUTADO
PERSONAL A CONTRATA PRESUPUESTO VIGENTE	663.249.000	313.847.618
LIMITE LEGAL (10%) PERSONAL A HONORARIO	331.450.800	156.251.147
PERSONAL A HONORARIO PRESUPUESTO VIGENTE	326.196.000	153.224.153
Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	66.874.000	28.307.608
Suplencias y Reemplazos	19.666.000	14.799.962
Dietas a Juntas, Concejos y Comisiones	125.146.000	41.044.896
Honorarios de Programas Sociales DIDECO	793.991.000	756.973.183

Al 30 de Junio/2015 el Ítem 21 "Gasto en Personal" se pagó el 47%.

b) Sueldos y sobresueldos personal a contrata.

Límite legal establece que el gasto total en personal a contrata no puede exceder al 20% gasto en Personal de Planta, es decir \$ 662.901.

En el presupuesto vigente 2015 se consigna un gasto personal a contrata por \$ 663.249.000. Por consiguiente la Dirección de Administración y Finanzas deberá realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento al 20%

El Ítem Gasto en Personal a Contrata se pagó en un 47%.

El gasto "Personal a Contrata" no se ajusta al porcentaje legal establecido de no exceder el 20% del gasto en Personal de Planta

En definitiva, el gasto ejecutado en "Personal a Contrata" no se ajusta al porcentaje legal establecido, al sobrepasar el 20% del presupuesto vigente asignado a gasto "Personal de Planta, como asimismo el gasto ejecutado en Personal a Contrata supera en \$347.400 (p. vigente) y en \$1.345.324 (p. ejecutado) al 20% del gasto en "Personal de Planta".

c) Honorarios a suma alzada y Honorarios asimilados a grado.

Límite legal estipula que el gasto en personal a Honorario no puede exceder al 10% del gasto total en Personal de Planta, \$ 331.450.800.

El presupuesto vigente determina que el gasto total en personal a honorario a suma alzada y asimilado a grado es \$ 326.196.000.

El gasto en Personal a Honorarios se pagó en un 47%.

El gasto en "Personal a Honorarios" se ajusta al porcentaje legal establecido de no exceder al 10% del gasto en Personal de Planta

Deuda Exigible

Al 30 de Junio/2015 la Municipalidad de La Reina percibió ingresos por un total de \$ 12.466.759.463, lográndose el 49% de lo presupuestado; de igual forma, se reconocen compromisos por \$ 16.732.156.004 (66% del presupuesto) comprendiendo obligaciones hasta el 31 de diciembre/2015, pagándose un monto total \$ 12.126.625.045, 49% de cumplimiento del presupuesto vigente.

Entendiéndose como deuda exigible al 30 de Junio/2015 como el total de lo obligado al 30 de Junio/2015 menos lo pagado en misma fecha, durante el primer semestre se alcanzaría un monto de \$ 3.371.952.216.

En este punto es importante advertir que al 30 de Junio/2015 el saldo final de caja es de \$897.897.707.-

Ingresos Presupuestarios Junio 2015

Al término del primer semestre 2015 se cumplió el 49% los Ingresos Presupuestarios.

De acuerdo al análisis de esta Unidad Contralora se requiere que se realicen los ajustes presupuestarios necesarios en las asignaciones de ingresos que no se comportan según lo estimado con el fin de evitar estados deficitarios.

Con respecto a los ingresos por Permisos de Circulación durante el primer semestre se alcanzó un 76% de lo estimado para el presente año, considerando lo informado por la Dirección de Tránsito, respecto a que las segundas cuotas constituyen un 1% adicional y estimando que un 7% sea financiado con la venta de permisos de circulación de camiones, taxis y otros, no se estaría cumpliendo con lo presupuestado.

	Nambro	Presup Vigente	Percib Acum	Dev Acum	cump %
Cuenta	Nombre Deudores Presupuestarios	25.280.935.323	12.466.759.463	13.307.718.014	49%
115	Cxc Tributo Sobre El Uso D	17.735.083.000	9.071.907.963	9.259.718.797	51%
11503		5.116.991.000	2.245.849.725	2.433.660.559	44%
150301	Patentes Y Tasas Por Derec	1.927.779.000	928.842.946	1.040.923.717	48%
150301001	Patentes Municipales	1.666.111.000	581.949.565	656.619.229	35%
1150301002	Derechos De Aseo	1.406.261.000	703.898.025	704.958.424	50%
1150301003	Otros Derechos	76.952.000	6.919.334	6.919.334	9%
1150301004	Derechos De Explotacion	76.952.000	6.919.334	6.919.334	9%
1150301004001	Concesiones	76.952.000	1.986.144	1.986.144	28%
1150301004001001	Derecho Por Estacionamient		0	0	0%
1150301004001003	Concesion De Estacsuperfi	30.000.000	3.533.190	3.533.190	51%
1150301004001004	Escuela De Equitacion	6.900.000	0.333.130	0	0%
1150301004001005	Gimnasio Sportime Aldea	29.400.000	1.400.000	1.400.000	40%
1150301004001006	Concesion Federacion De Ru	3.500.000	24.239.855	24.239.855	61%
1150301999	Otras	39.888.000	4.516.780.104	4.516.780.104	74%
1150302	Permisos Y Licencias	6.074.772.000		4.364.209.947	76%
1150302001	Permisos De Circulacion	5.767.012.000	4.364.209.947	145.238.311	49%
1150302002	Licencias De Conducir Y Si	295.965.000	145.238.311	7.331.846	62%
1150302999	Otros	11.795.000	7.331.846	2.309.278.134	35%
1150303	Participacion En Impuesto	6.543.320.000	2.309.278.134	1.949.368.621	49%
11505	Cxc Tranferencias Corrient	3.996.595.354	1.949.368.621	1.949.366.621	0%
1150501	Del Sector Privado	45.804.000	0	0	0%
1150501001004	Banco Corpbanca	45.804.000	0	1.949.368.621	49%
1150503	De Otras Entidades Publica	3.950.791.354	1.949.368.621	103.856.089	74%
1150503002	De La Subsecretaria De Des	139.548.160	103.856.089	103.856.069	0%
1150503003	De La Subsecretaria De Edu	500.000.000	0	117.141.641	604%
1150503007	Del Tesoro Publico	19.385.194	117.141.641	The second secon	53%
1150503099	De Otras Entidades Publica	3.291.858.000	1.728.370.891	1.728.370.891	46%
11506	Cxc Rentas De La Propiedad	284.514.000	131.652.413	131.652.413	46%
1150601	Ariendo De Activos No Fina	283.203.000	131.273.300	131.273.300	46%
1150601001	Arriendos	283.203.000	131.273.300	131.273.300	43%
1150601001001	Parque Mahuida	40.593.000	17.301.044	17.301.044	44%
1150601001002	Antenas	97.089.000	42.962.942	42.962.942	49%
1150601001003	Otros Arriendos	145.521.000	71.009.314	71.009.314	29%
1150602	Dividendos	1.311.000	379.113	379.113	33%
11507	Cxc Ingresos De Operación	43.030.000	14.352.595	I SECURITION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF	61%
11508	Cxc Otros Ingresos Corrien	1.903.979.853		A THE PROPERTY OF THE PROPERTY	
11512	Cxc Recuperación De Presta	260.250.000	98.407.550		38%
1151210	Ingresos Por Percibir	260.250.000	98.407.550	AND ASSOCIATION ASSOCIATION AND ASSOCIATION ASSOCI	OR STREET, VALUE OF
1151210000	Ingresos Por Percibir	260.250.000		THE PROPERTY AND PROPERTY AND EASIER AND ADDRESS.	
115121000001	Operaciones Anos Anterioes	260.250.000	98.407.550		BATTLE TO THE STATE OF THE SECOND
1151210000001	Operaciones Anos Anterioes	208.200.000		AND RESIDENCE TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	M VI - VI - VI - VI - VI - VI
1151210000001001	Operaciones Anos Anteriores	52.050.000			Children Control
1151210000001002	Operaciones Años Anteriores	0	C		Water Committee of the
1151210000001004	Operaciones Años Anteriores	C			THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH
The Committee of the Co	Cxc Transferencias Para Ga	170.571.634	31.256.914		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
11513	De La Subdere - Programa M	110.571.634			
1151303002 11515	Saldo Inicial Caja	886.911.482	THE RESIDENCE WHEN THE PROPERTY OF THE PROPERT		09

Al término del primer semestre se percibieron ingresos no incorporados al presupuesto vigente por un monto de \$ 310.994.600. Es de opinión de esta Unidad Contralora que se debe realizar los ajustes necesarios para incorporar los mayores ingresos no considerados según el siguiente detalle:

- Patentes Municipales Fuera de Rol, \$187.659.886
- Otros Derechos, \$ 24.919.
- Transf. Tesoro Público Bonificación Adicional, \$ 19.633.033.
- Transf, Tesoro Público Bono Especial, Bonificación Adicional, \$ 24.400.000.
- Transf, Tesoro Público Mejoramiento Gestión Municipal, \$ 53.723.414.
- Otras Multas de P Daños a la Propiedad, \$ 4.564.471
- Oper. Años Ant. PMU. Mejoramiento Gim. Confederación Suiza, \$ 27.985.170

Con respecto a los Ingresos percibidos por Arriendos, al 30 de junio/2015, deberá tenerse presente aquellos que no se no se ajustan a lo estimado:

- Granja Aventura, \$ 25%
- Club Rodeo LA Reina, 25%
- Canopy B y K Prod., 42%
- Movistar (ExBelsouth Comunicaciones) Larraín-Tobalaba, 0%
- Movistar (ExBelsouth Comunicaciones) Bilbao-Sánchez Fontecilla, 0%
- CTC Startel Edificio Consistorial, 0%
- Telefonías Móviles Parque Mahuida, 0%
- Claro Plaza Clorinda Henríquez, 0%
- Centro Sermetalmecanica, 40%.
- Santa Cruz de Unco, 42%.
- Arriendo Servipag, 42%
- Derechos por Estacionamiento, 28%
- Concesión Estacionamiento 0%
- Gimnasio Sportime Aldea del Encuentro, 0%
- Concesión Federación Rugby, 40%

Ingresos por Patentes Municipales

Durante el primer semestre se percibió el 48% de lo estimado para el presente año, en específico Patentes Municipales Enroladas (37%), considerando ejercicio presupuestario año 2013, se podría esperar a cumplir con el 90% de lo presupuestado.

Ingresos por Derechos de Aseo

Durante el primer semestre se alcanza al 34% de lo estimado para el presente año, considerando comportamiento año 2014, se podría esperar llegar a cumplir con 90% de lo presupuestado.

9

Ingresos por Otros Derechos

A la fecha ha ingresado el 43% de lo estimado por concepto de permisos varios, derechos de transferencia, propaganda y otros. Considerando similar comportamiento año 2014 no se estaría cumpliendo con lo presupuestado.

Ingresos por Derechos de Explotación.

Por concepto de ingresos por derecho de estacionamiento de Taxis, por administración estacionamientos, Escuela de Equitación, Gimnasio Sportime, Concesión de Federación de Rugby se ha percibido el 9% de lo estimado, presentado una situación deficitaria que requiere de una gestión de cobranza de parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

Ingresos por I.P.C. Patentes y Tasas por Derecho

Durante el primer semestre se percibieron el 64% de los ingresos por este concepto. Considerando comportamiento primer semestre se estaría cumpliendo lo presupuestado.

Ingresos por Daños al Patrimonio

Durante el primer semestre se percibieron el 27% de los ingresos por este concepto. Considerando comportamiento primer semestre no se estaría cumpliendo lo presupuestado.

Ingresos por Licencias de Conducir

A la fecha se ha percibido el 49% de los ingresos presupuestado, si se mantiene proyección para el segundo semestre, se cumpliría lo presupuestado.

Participación del Impuesto Territorial

Al término del primer semestre 2015 se percibió el 35% de lo estimado, considerando igual comportamiento año anterior, se podría llegar a cumplir el 90% de lo consignado en el presupuesto. Cabe hacer notar, que si bien la 2da.cuota venció el 30 de junio, obviamente a esa fecha, los ingresos por este concepto aún no han sido traspasados por la Tesorería General de la República.

Ingresos Por Transferencia Sector Privado

A la fecha no se registran ingresos por este concepto, teniendo presente que este monto corresponde aporte del Banco Corpbanca debiera cumplirse en un 100%.

Ingresos Por Transferencia de Otras Entidades Públicas

A la fecha se registran ingresos por 49%. Se observa que se han percibido ingresos no incorporados al presupuesto vigente por un monto de \$ 78.123.414, correspondientes a cuenta "Bonificación Especial" y por "Mejoramiento Gestión Municipal".

Ingresos por Arriendo Parque Mahuida

Durante el primer semestre se alcanza al 43% de lo estimado para el presente año, considerando comportamiento primer semestre 2015, algunos de estos arriendos no se estarían cumpliendo.

Ingresos por Arriendo Antenas

Entre los meses de enero a junio por concepto de arriendo de antenas se percibió el 44% de lo estimado, considerando comportamiento de morosidad años anteriores no se estaría cumpliendo lo presupuestado.

Ingresos por Otros Arriendos

Durante el primer semestre, se ha dado cumplimiento a 49% de lo estimado para el presente año, mantenimiento símil comportamiento se estaría cumpliendo con lo presupuestado.

Ingresos por Ventas de Servicios

A la fecha se percibió el 33% de lo estimado para el presente año, manteniéndose dicho comportamiento no debiera cumplirse lo presupuestado.

Ingresos por Recuperación y Reembolsos

Durante el primer semestre se dio cumplimiento al 38% de lo presupuestado, manteniéndose comportamiento no se estaría cumpliendo con lo estimado para el año.

Ingresos por Multas y Sanciones Pecuniarias

Al 30 de junio/2015 se percibió el 79% de lo consignado en el presupuesto, manteniéndose igual conducta se alcanzaría con lo estimado para el año.

Participación Fondo Común Municipal

Durante el primer semestre/2015 se dio cumplimiento al 50% del consignado en el presupuesto, manteniendo igual comportamiento se estaría cumpliendo con lo presupuestado.

Ingresos por Percibir años anteriores

Al término del primer semestre, se percibió un 34% por ingresos operaciones años anteriores. Por este concepto debiera tener presente comportamiento de Ingresos Años Anteriores por Patentes Municipales Enroladas que solo ha dado cumplimiento solo al 23% de lo estimado, proyectándose similar comportamiento para el segundo semestre se estaría presentando situación deficitaria por este concepto.

Ingresos por Transferencia para Gastos de Capital

A la fecha se percibió el 18% de lo estimado para el presente año, manteniéndose dicho comportamiento se estaría presentando situación deficitaria en este Ítem.

Ingresos por Saldo Inicial de Caja

La Unidad de Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas informa que el saldo inicial de caja al 01 de enero de 2015 es de \$ 909.999.103.

En consecuencia, esta Dirección de Control plantea que con el fin de contrarrestar un resultado final deficitario se realicen los ajustes presupuestarios en las asignaciones anteriores, en razón de que el período agosto – septiembre presenta un adecuado escenario de ajustabilidad.

Gastos Presupuestarios Junio 2015

Al término del primer semestre 2015 se obligó el 66% los Gastos Presupuestarios, devengo el 52% de los gastos estimados para el año y se pagó el 49% del presupuesto anual.

Es de opinión de esta Unidad Contralora que se realicen los ajustes presupuestarios necesarios, en las asignaciones que no se comporten según lo estimado con el fin de evitar eventuales estados deficitarios:

		VIGENTE \$	OBLIGADO \$	DEVENGADO\$	PAGADO \$	
215	Acreedores Presupuestarios	25.280.935.323	16.732.156.004	13.126.625.045	12.462.306.081	
a. B. Caster En Doro		5.309.630.000	3.030.386.686	2.514.895.451	2.511.664.104	
21521	Personal De Planta	3.314.508.000	1.562.511.472	1.562.511.472	1.561.763.626	
2152101	Personal A Contrata	663.249.000	313.847.618	313.847.618	313.847.618	
2152102	Honorarios A Suma Alzada -	294.653.000	281.358.947	137.439.449	137.439.449	
2152103001	Honorarios Asimilados A Gra	31.543.000	31.543.000	15.784.704	15.784.704	
2152103002 2152103004	Remuneraciones Reguladas Po	66.874.000	28.307.608	26.496.200	26.496.200	
R. Merries and a part of party	Suplencias Y Reemplazos	19.666.000	14.799.962	14.799.962	14.799.962	
2152103005	Otros Gastos En Personal	919.137.000	798.018.079	444.016.046	441.532.545	
2152104	Dietas A Juntas, Consejos Y	125.146.000	41.044.896	41.032.721	41.032.721	
2152104003	Honorarios Programas Socia	793.991.000	756.973.183	402.983.325	400.499.824	
2152104004001	C X P Bienes Y Servicios De	5.572.972.500	4.460.927.672	2.156.890.124	1.677.883.783	
21522	Prestaciones De Seguridad S	119.385.194	113.857.114	113.857.114	113.857.114	
21523	Transferencias Corrientes	11.609.425.145	7.264.982.191	7.174.718.435	7.109.285.808	
21524	Otros Gastos Corrientes	58.345.580	31.819.408	30.081.563	30.066.926	
21526	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	89.754.000	31.252.563	15.014.263	13.362.450	
21529	Adquisición De Activos No F	901.425.384			73.142.31	
21531	Iniciativas De Inversión	271.640.000	21.417.992	21.417.992	21.417.992	
21533	Transferencias De Capital Servicio De La Deuda	1.348.357.520	1.334.210.226	969.435.692	911.625.585	

Subvenciones Municipales:

En cumplimiento a la normativa vigente se podría otorgar subvenciones por un total de \$ 1.765.462.263, que constituye el 7% del presupuesto municipal. Se excluyen de este límite las subvenciones destinadas a las actividades de educación, de salud, de atención de menores y al Cuerpo de Bomberos.

Los fondos asignados para subvención año 2015 destinados a diversas instituciones u organizaciones ascienden al 5% del Presupuesto Vigente.

De los recursos aprobados se obligó el 66%, devengó el 59% y se pagó

el 54%.

<u> Programas Sociales</u>

Para el año 2015 se aprobaron recursos por un monto de \$ 980.155.457. para el desarrollo de Programas Sociales, que se distribuye en 81% Gastos en Personal, 8% a Bienes y Servicios de Consumo, 8% a Asistencialidad, 1% para Premios y 2% Corporacion de Asistencia Judicial.

Al término del segundo semestre 2015 del Presupuesto Municipal se obligó el 85%, devengó el 56% y pagó el 47%.

Mayoritariamente los aportes para Programas Sociales están destinados a Org. Comunitarias Capacitación Comunitaria (21%), Unidad OMIL Barrido de Calles (16%), Fondos Asistencial (10%), Coordinadores Territoriales (7%), Apoyo Actividades Recreativas Culturales y Turísticas (6%), Juventud (5%) y Unidad de Estratificación Social (5%).

Ley 20.237 art. 2 Nº 4

En conformidad a lo expresado en Ley Nº 20.237 de fecha 12 Junio/07, Art.2 Nº 4, que modifica Art.81, inciso primero, de la Ley Orgánica Constitucional Municipalidades, Nº 18.695, en lo referente a que la Dirección de Control deberá informar los pasivos contingentes derivados entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicios y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual se adjunta Memorándum Nº 387 fecha 06 de agosto/2015, Dirección Jurídica.

INFORME DE OBLIGACIONES NO DEVENGADAS POR CUENTA AL 30 de JUNIO/2015 (Se adjunta)
INFORME DE EGRESOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR CUENTA AL 30 de JUNIO/2015 (Se adjunta)

ESTADO DE PAGO DE CONTRATOS A JUNIO 2015 ENTREGADAS POR DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROVEEDOR		20				2014 201									
		s	0	N	D	E	F	М	A	1	И	J	promedio mensual	DEUDA	DEVENGADO
ETROBRAS CHILE	COMBUSTIBLE		1.08			0.76				No. of the last	x		6.475.000	6.475.000	NO
STRIB.	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO SIN MEDIDOR									AV.	x		39.989.000	39.989.000	NO
CHILECTRA	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO CON MEDIDOR									7100	x		27.560.000	27.560.000	NO
CHILECTRA	SEMAFOROS				4						x		2.410.000	2.410.000	NO
AGUAS ANDINAS	CONSUMO DE AGUA								Yes		x		6.277.000	6.277.000	NO
ASOCIACION CANALISTAS LA REINA	CONSUMO DE AGUA										x		539.877	539.877	NO
EMPRESA CORREOS DE CHILE	POR FRANQUICIA DE CORRESPONDENCIA										×		2.000.000	2.000.000	1.697.009
GTD TELESAT	CONSUMO TELEFONICO E INTERNET										x		6.400.000	6.400.000	NO
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	The second secon	100				<	,	K					6.500.000	26.000.000	11.873.873
MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON	REPARACION DE VEHICULOS								(2.577.000	7.731.000	5.755.985
GRAFICA ANDES LTDA.	IMPRESIÓN DIARIO COMUNAL								×				1.205.000	3.615.000	2.737.000
AMARO PUBLICIDAD	Impresión Instalación y desinstalación de lienzos y pendones									x			1.743.000	3.486.000	
K.D.M.	SERVICIO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO Y TANSPORTE DE RESIDUOS								×				38.388.000	115.164.000	68.272.80
DEMARCO	SERVICIOS DE RESIDUOS DE RECOLECCION DOMICILIARIO									x			18.958.000	37.916.000	18.958.65
DIMENSION S.A.	SERVICIOS DE RESIDUOS DE RECOLECCION DOMICILIARIO								x				59.000.000	177.000.000	60.767.26
EMERES	SERVICIO DE INSPECCION TECNICA A LOMA LOS COLORADOS KDM									x			1.900.000	3.800.000	1.900.00
COMAO CVC	SEGURIDAD RECINTOS MUNICIPALES								x				13.077.000	39.231.000	26.155.56
Solo Verde S.A.	Servicio de mantención de jardines y otros servicios generales	s								x			38.404.000	76.808.00	72.152.9
CONTRATISTAS SECTORIZADOS	MANTENCION DE AREAS VERDES									×			21.600.000	43.200.000	
HECTOR VILLEGAS E	MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO									×			9.760.000	19.520.000	7.207.6
AUTER	MANTENCION DE SEMAFOROS									,	(6.113.000	12.226.000	
SERVIPLOTT	Mantención y Suministros de señales de Tránsito									,	ĸ		5.934.000	11.868.000	5.934.6

PROVEEDOR			2014 2015											
		s	0	N	D	E	F	М	A	М	J	promedio mensual		DEVENGADO
PATRICIA SEPULVEDA Jardín Infantil Macarena	SERVICIO SALA CUNA			x								210.000	1.626.811	
SAINT ANGELUS LTDA	SERVICIO SALA CUNA	4			13				1848				1.120.000	1.303.750
MARCELA ANDREA	POR MENSUALIDAD JARDIN		h di						x	Section		81.000	162.000	. 3
SII	INCORPORACION CUOTA DE ASEO EN CONTRIBUCIONES								×		,	2.858.000		NO
TRANSBANK S.A	POR CUENTA CORRIENTE PROPIA Y POR CUENTA DE EMISOR						x					4.211.000	67.691.159	65.004.242
LEGAL PUBLISHING CHILE LTDA	SUSCRIPCION JURISPRUDENCIA			x								3.230.000		NO
INFORMES GARANTIZADOS S.A.	SERCIVIO DE VERIFICACION DE CHEQUE									x		203.490	203.490	89.250
CONJ.HABITACIONAL PQUE.LA QUINTRALA	GASTOS COMUNES									x		720.000	720.000	720.916
GALFANO Y CIA LTDA.	MANTENCION DE ARBOLADO URBANO							x				12.200.000	36.600.000	21.148.680
LITORALPRESS	SERVICIO MONITOREO PRENSA									X		333.200	333.200	NO
VIGATEC	Arriendo y Mantención de Relojes de control de asistencia							×				154.000	462.000	32.903.085
PETRINOVIC	Servicio arriendo y mantención por 24 meses de 3 Gabinetes Psicotécnicos						x					\$ 1.259.259	\$ 5.037.036	
STUDEMANN S.A.	ARRIENDO DE IMPRESORAS	3						x				6.800.000	20.400.000	
TECHNOSYSTEMS CHILE S.A.	ARRIENDO DE 60 COMPUTADORES							x				1.958.000	5.874.000	3.916.290
PLASTIC-OMNIUM S.A.	ARRIENDO DE CONTENEDORES RES.DOMIC.							x				12.179.000	36.537.000	12.489.443
UBICAR S.A.	Equipos GPS y monitoreo								×			467.000	934.000	467.313
MAPFRE SEGUROS GENRALES S.A	SEGUROS MUNICIPALES									×		5.343.000	5.343.000	5.375.468
SERVICIO REGISTRO CIVIL	CONECTIVIDAD									×		296.000	296.000	NC
PROEXSI	SERVICIOS COMPUTACIONALES								,	(10.116.000	20.232.000	10.530.96
ESIGN S.A	FIRMA ELECTRONICA DCTOS.TRANSITO					,	×					135.000	675.000	NO
MICROSERV	Gestión documental oficina de partes							>	(3.996.999	11.990.997	3.699.71
I.MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	MODIFICACION CONTRATO COLECTOR BILBAO									,	(23.700.000	23.700.000	No
ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	CUOTA ANUAL									×		8.648.000		
CORP.ASISTENCIA JUDICIAL	ASISTENCIA JUDICIAL									,	x	1.188.669	1.188.669	N
BANCO DEL ESTADO	Cuotas Leaseback										x	105.000.000		N
ADT SECURITY S.A.	SERVICIO ALARMAS											x 30.182	!	N
FEDERACION CRIADORES DE CABALLOS CHILENOS	Convenio desarrollo, fomento y rescate cultura nacional	,	×									40.930.000)	N

Con respecto a este punto, se puede observar que del total del gasto por concepto contratos ejecutados no pagados a junio 2015, que corresponde aproximadamente a 910 millones de pesos solo se han devengado aproximadamente 440 millones de pesos.

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE DEMANDAS JUDICIALES EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA AL 30 DE JUNIO 2015.

Juicios Civiles

Juzgado : 6° Juzgado Civil de Santiago.

Número de rol : C -18395-2014

Caratulado : "Ramos /I. Municipalidad de La Reina

Materia : Demanda de Acción de Nulidad Derecho Público

Cuantía : Indeterminada

Estado actual : Con fecha 21 de agosto de 2014 ingresa a demanda, el día 30 de septiembre

de 2014, fuimos notificados.

Con fecha 22 de octubre de 2014 contestamos demanda.

Con fecha 4 de noviembre de 2014 contraparte evacua replica.

El día 17 de noviembre de 2014, evacuamos duplica.

Con fecha 19 de noviembre de 2014 se citó a las partes a comparendo de conciliación.

Con fecha 12 de marzo de 2015, se lleva a efecto el comparendo de conciliación, con la asistencia de los apoderados de ambas partes, sin embargo, llamada las partes a conciliación, esta no se produce.

El 12 de mayo de 2015 se notifica por cédula al abogado de la parte demandante la resolución que recibe la causa a prueba, y

El 13 de mayo de 2015 se notifica a la Municipalidad de la misma resolución. Con fecha 26 de junio de 2015, se lleva a cabo audiencia de prueba ordenada en autos, con la presencia de los abogados de la parte demandante y de la abogada de la parte demandada.

Juzgado : 14° Civil de Santiago.

Número de rol : 1122-2011

Caratulado : "Mondaca con I. Municipalidad de La Reina"

Materia : Indemnización de Perjuicios

Cuantía : Indeterminada

Estado actual : Con fecha 12 de septiembre de 2011, tribunal resuelve que nos deben

notificar demanda en conformidad al artículo 44 del Código de Procedimiento

Civil.-

Con fecha 06 de Octubre 2011, se celebra el comparendo, presentamos excepciones, el tribunal acoge la primera de ellas, sustitución del procedimiento, demandante aun no realiza la notificación ordenada.

Con fecha 8 de marzo de 2012, que atendido el hecho de haberse sustituido el procedimiento nos notificamos expresamente de la resolución que así lo dispone a afecto de dar curso progresivo a estos autos y proceder a la contestación de la demanda.

Con fecha 23 de abril de 2012 opusimos excepción de cosa juzgada, en subsidio contestamos la demanda.

Con fecha 20 de noviembre de 2012, se tuvo por contestada la demanda. Traslado para la réplica.

El día 27 de noviembre de 2012, se evacua replica.

Con fecha 07 de diciembre de 2012, se evacua duplica.

Con fecha 22 de enero de 2013, tribunal citó a comparendo de conciliación, El día 30 de julio de 2013, se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada con la asistencia del apoderado de la parte demandante y el apoderado de la parte demandada, llamadas las partes conciliación esta no se produce.

Con fecha 27 de enero de 2014, se recibe la causa a prueba.

Con fecha 05 de mayo de 2015, tribunal dicta sentencia, la que aún no ha sido notificada.

Juzgado : 15° Civil de Santiago

Número de rol : C-11378-2013

Caratulado : "Altamirano / I. Municipalidad de La Reina"

Materia : Indemnización de perjuicios

Cuantía : \$ 3.573.640.

Estado actual : Con fecha 13 de agosto de 2013, ingresa demanda a distribución,

proveyéndose el 26 de agosto de 2013, teniéndose por interpuesta demanda

en juicio ordinario de menor cuantía, traslado.

Con fecha 26 de mayo de 2014, la parte demandante solicita el desarchivo de la causa.

Con fecha 23 de julio de 2014, nos notifican de la demanda de indemnización de perjuicios.

Con fecha 03 de noviembre de 2014, la parte demandante solicita se tenga por contestada la demanda en rebeldía de la parte demandada.

Con fecha 06 de noviembre de 2014 el tribunal resuelve teniendo por contestada la demanda en rebeldía de la parte demandada. Se citó a comparendo de conciliación, ésta no se produce, atendida la rebeldía anotada.

Con fecha 04 de marzo de 2015 el tribunal recibe la causa a prueba por el término legal, resolución que debe ser notificada por cédula

Juzgado

: 16° Civil de Santiago.

Número de rol

: C- 9882-2013

Caratulado

: "Salas / Federación de Criadores de Caballos Chilenos /I. Municipalidad de

La Reina- Las Condes- Providencia

Materia

: Indemnización de Perjuicios

Cuantía

: \$ 10.000.000.

Estado actual

: Con fecha 31 de julio de 2013, se tuvo por interpuesta demanda en juicio ordinario de menor cuantía.

El día 11 de diciembre de 2013, fuimos notificados, con fecha 3 de enero de 2014, se interpuso excepción dilatoria de ineptitud del libelo, la que fue rechazada.

Con fecha 11 de abril de 2014, contestó demanda la Municipalidad de La Reina.

Se llama a las partes a conciliación, el día 17 de junio de 2014, se llevó a efecto la audiencia sin lograrse conciliación.

Con fecha 19 de enero de 2015, esta parte presenta observaciones a la prueba documental rendida por la demandante.

Con fecha 23 de febrero de 2015, se lleva a efecto la audiencia testifical, de la parte demandada Federación de Criadores de Caballos Chilenos, comparece don Juan Gabriel Flores Yantén.

El 27 de marzo de 2015, se lleva a efecto la audiencia testimonial que rinde la parte demandada Municipalidad de las Condes, con la presencia de doña Andrea Paz Benavente Polanco.

Con fecha 20 de mayo de 2015, la parte demandada (Federación) solicita se cite a oír sentencia. Con misma fecha, se interpone recurso de reposición contra la resolución de fecha 06/03/2015 de fojas 274, que cita a las partes a audiencia de percepción de documentos.

Con fecha 15 de junio de 2015, Tribunal declara ha lugar la reposición, dejando sin efecto la resolución a fojas 274 y en su lugar se resuelve citando a audiencia de percepción documental, apercibiéndose a la demandante a concurrir a la audiencia con medio idóneo para la reproducción en audio visual del disco compacto, bajo sanción de tenerse por no presentado para todos los efectos legales"

Juzgado

: 18° Civil de Santiago.

Número de rol

: c-2973-2013

Caratulado

: "I. Municipalidad de La Reina con Sociedad Comercial Herrería de Jose Luis Ltda."

Materia

: Terminación de Contrato de Arrendamiento por Incumplimiento de Contrato

Cuantía

: \$ 670.000.000

Estado actual

: Con fecha 22 de marzo de 2013, se presenta demanda, el día 06 de mayo de 2013 se notifica demanda, se practica primera reconvención de pago, el cual no se realiza.

El día 10 de mayo de 2013 se llevó a cabo la primera audiencia, donde la demandada contestó interponiendo excepción dilatoria de litis pendencia, siendo esta rechazada. Posteriormente acompaña minuta de contestación y demanda reconvencionalmente. Que corresponde a los siguientes conceptos.

- Por daño emergente: monto de \$270.000.000 relacionados a obras de ampliación de 269, 4 metros cuadrados con su respectivo mobiliaria.
- 2.- Por concepto de lucro cesante: la suma de \$400.000.000 equivalente a la utilidades progresivas por tratarse de un contrato de plazo fijo cuyo vencimiento se producirá el 30 de noviembre del año 2016,

El día 16 de mayo se realizó la segunda audiencia, el llamado a conciliación de la demanda principal y se presentó excepción de ineptitud del libelo de la demanda reconvencional lo que fue rechazado y luego se contestó la demanda reconvencional de manera escrita. Se realizó la prueba testimonial ofrecida por la demandada.

El día 23 de mayo se celebró la tercera audiencia, en ella se exhibieron los documentos propuestos en la demanda principal y se recibió la causa a prueba de la demanda reconvencional. Se presentó la prueba documental, se llevó a cabo la prueba testimonial de la demandante reconvencional y se absolvió posiciones compareciendo el abogado en lugar de don José Luis López Arroyo.

Con fecha 20 de junio de 2013 se realizó la audiencia de designación de peritos decretada en autos, no habiendo acuerdo, el tribunal resolverá.

El día 27 de junio de 2013, el tribunal proveyó que habiendo omitido el llamado a conciliación de la demanda reconvencional se cita a las partes para dicho efecto. La resolución nos fue notificada el día 8 de julio.

Con fecha 5 de agosto se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada en autos respecto de la demanda reconvencional, la que no se produce.

Con fecha 29 de agosto se designa perito tasador a doña María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, asimismo se designa perito contable a don Fernando Daniel Anania Cornejo.

Con fecha 3 de septiembre de 2013 se presenta reposición solicitando se incorpore un plazo para elaborar informe y puntos sobres los cuales debe versar los peritajes.

Con fecha 5 de noviembre de 2013 contraparte evacua traslado de solicitud de ampliación de término probatorio, evacua traslado al nombramiento de perito y evacua traslado a la reposición, presentadas por la Municipalidad.

Con fecha 23 de mayo de 2014, parte demandada señala nuevo domicilio de perito tasadora, y solicita ampliación de plazo para evacuar informes de los peritos.

Proveyendo la presentación de la parte demandante de fecha 23 de mayo de 2014 (fojas 195) se amplió el plazo para evacuar los informes periciales por el término de 30 días hábiles.

Con fecha 6 de agosto de 2014, la Municipalidad presenta escrito solicitando se cite a las partes a oír sentencia.

Proveyendo la presentación del demandado de fecha 26 de diciembre de 2014, déjese sin efecto la citación a las partes para oír sentencia.

Con fecha 28 de enero de 2015, la perito judicial, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, reitera petición de obtener los planos, fotografías y demás antecedentes referentes con el objeto de determinar el monto de la inversión, infraestructura, equipamiento en bienes muebles, realizada en el salón de la Herrería de José Luis de la Aldea del Encuentro. Proveyendo la presentación

del perito de fecha 20 de enero de 2015 se solicitó aclarar lo solicitado. Con fecha 26 de marzo de 2015, la perito María Isabel del Jesús Ríos Marcuello, cumple lo ordenado solicitado por el tribunal con fecha 19 de marzo de 2015, señalando que su petición consiste en que se le faciliten los planos originales o se le dé acceso a ellos para obtener una copia, con el fin de realizar la tasación de la inversión en cuestión. Frente a lo que con fecha 09 de abril de 2015, tribunal proveyó como se pide.

Con fecha 06 de mayo de 2015, la perito arquitecto, fija como fecha para el reconocimiento, el día 19 de mayo de 2015, a las 16:00 horas, con el fin de realizar lo estipulado en la letra B) de resolución de fojas 188 (determinar el monto de la inversión, infraestructura, equipamiento en bienes muebles, realizada en el salón de la Herrería de José Luis de la Aldea del Encuentro, conforme los planos acompañados).

Con fecha 09 de abril de 2015, el tribunal provee "la presentación del perito de fecha 26 de marzo de 2015, de fojas 220: Téngase por cumplido lo ordenado a fojas 219. Proveyendo derechamente a lo principal pendiente de la presentación del perito de fecha 20 de enero de 2015, de fojas 218: Como se pide, dejase constancia".

Con fecha 06 de mayo de 2015, perito fija, nuevamente, día y hora para reconocimiento, fijándolo para el día 19 de mayo de 2015 a las 16:00 horas. El día 09 de junio, el tribunal provee actuación de perito, declarando no ha lugar, atendido la fecha.

Con fecha 11 de junio de 2015 resuelve la presentación de la parte demandante de fecha 4 de junio de 2015 rolante a fojas 224; "Téngase presente el día y hora señalados para efectuar el reconocimiento".

Con fecha 25 de junio de 2015, solicitamos citación a oír sentencia.

Juzgado

: 28° Juzgado Civil de Santiago.

Número de rol

: C-6768-2006

Caratulado

: "Pérez Oscar/Donoso Carmen y Otros "

Materia

: Demanda Indemnización de Perjuicios

Cuantía

: Indeterminada

Estado actual

: Esta demanda es de una indemnización de perjuicios en el que el demandante, deduce demanda en contra de 35 demandados (Municipalidad de San Miguel; I. Municipalidad de La Florida; Fisco de Chile; I. Municipalidad de Lo Espejo; I. Municipalidad de Estación Central; Nicolás Velasco Donoso; Jose Antonio Velasco Donoso; Florencio Velasco Donoso; Carmen Luz Velasco Donoso; Inversiones Donoso y Velasco 1 Ltda.;

Inversiones Donoso y Velasco 2 Ltda.; Vertedero Lepanto Sociedad Ltda.; I. Municipalidad. de Isla de Maipo; Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras; Manuel Camilo Velasco Donoso; Carmen Luz Donoso Cañas; Ilustre Municipalidad de Maipú; Roberto Sepúlveda Hermosilla; Ilustre Municipalidad de Santiago; Servicio de Salud del Ambiente Met.; Ilustre Municipalidad de Ñuñoa; I. Municipalidad de La Pintana; Ilustre Municipalidad de Macul: Ilustre Municipalidad de San Ramón; Ilustre Municipalidad de La Granja: I. Municipalidad de San Bernardo: I. Municipalidad de Providencia: Ilustre Municipalidad de La Reina: I. Municipalidad De La Cisterna: Ilustre Municipalidad de Peñalolén: Ilustre Municipalidad de Peñalolén: Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado; Ilustre Municipalidad de Talagante: Servicio Agrícola y Ganadero y Comisión Nacional del Medio Ambiente).

Con fecha 9 de agosto de 2012, el tribunal dicta sentencia la cual declara: "Que se rechaza, en todas sus partes, la demanda de fojas uno y siguientes. Que se condena en costas al demandante".

Con fecha 13 de agosto de 2012 se notifica personalmente la sentencia definitiva de fecha 9 de agosto del 2012, el apoderado de la parte demandante don José Joaquín Ugarte Godoy. El día 16 de noviembre de 2012, la Municipalidad de La Reina es notificada de sentencia.

Con fecha 25 de agosto de 2012 la parte demandante recurre de casación en la forma contra la sentencia definitiva de primera instancia. El día 28 de agosto 2012, se tuvo por interpuesto el recurso.

Con fecha 22 de marzo de 2013, se remite los autos a Corte de Apelaciones de Santiago para su resolución. Ingresa a Corte con Rol 1753-2013, pero a su vez se acumula a causa Rol 8234-2011 para la vista de la causa.

Con fecha 15 de enero de 2015, la presente causa queda en acuerdo ante la Duodécima Sala de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago. El 25 de marzo de 2015, la Corte confirma la sentencia de 12 de octubre de 2011, respecto a incidente de nulidad interpuesto por la parte demandante y, en lo referente al recurso de casación en la forma, el Tribunal de Alzada rechaza dicho recurso contra la sentencia de 09 de agosto de 2011, confirmando el referido fallo.

Con fecha 15 de abril del 2015, los demandantes deducen recurso de casación, concediéndolo con fecha 17 de abril del mismo año y, compulsando, con fecha 20 de abril. Con fecha 02 de junio de 2015, se eleva recurso a la Corte Suprema, ingresando con Rol 7195-2015 el día 03 de junio del mismo año.

El día 05 de junio de 2015, la Municipalidad de La Reina se hace parte.

Con fecha 08 de junio de 2015, la Corte Suprema resuelve; "Atendido lo dispuesto en los artículos 781 y 782 del Código de Procedimiento Civil, dese cuenta de los recursos de casación en la forma y en el fondo, deducidos a fs.369, en la Tercera Sala".

Juzgado

: 28° juzgado civil de Santiago.

Número de rol

: C- 12730-2013

Caratulado

: "I. Municipalidad de La Reina / Inmobiliaria Binty Limitada"

Materia

: Demanda Ejecutiva

Cuantía

: Indeterminada

Estado actual

: Con fecha 05/09/13 se presenta demanda a distribución, se presentan los documentos, el 30/09/13 se despacha mandamiento. El día 25/10/13 se notifica la demanda.

Con fecha 30/10/13 la contraparte opuso excepciones.

Con fecha 4/11/13 nos dan traslado a excepciones y se evacúan dentro de plazo.

Con fecha 9/12/13, tribunal recibe las excepciones a prueba.

Con fecha 28/05/14 la causa se archiva en el tribunal, el 30/05/14 la Municipalidad solicita se desarchive la causa.

Con fecha 18/06/14 se desarchivó. La contraparte presentó escrito de abandono del procedimiento. El día 5/08/14 la contraria presenta escrito se resuelva derechamente escrito. Con fecha 22/08/14, se acoge el incidente y en consecuencia se declara abandonado el procedimiento, con costas.

Con fecha 3/09/14 se apela sentencia, el 4/09/14 se tuvo por interpuesto Recurso de Apelación, concediéndose en el sólo efecto devolutivo.

Con fecha 1/10/14 se remite a Corte de Apelaciones, ingresando el día 3/10/14 ingresa con rol corte 7341 – 2014.

Con fecha 3/12/14, se confirma la resolución apelada.

Con fecha 26/01/15, la parte demandada solicita se regulen las costas por declararse abandonado el procedimiento.

El día 28/01/15, tribunal provee que se regulen las costas procesales del juicio por la Unidad de Liquidaciones.

Con fecha 05/03/15 se regulan las costas personales del incidente de abandono del procedimiento en la suma de \$500.000.-. Téngase por aprobada la precedente tasación de costas procesales y regulación de costas personales, si no fueren objetadas dentro de tercero día.

Con fecha 09/03/15, la Municipalidad de La Reina objeta costas personales fijadas por el tribunal.

El día 16 de marzo de 2015 la parte demandada evacuó traslado, solicitando se rechace la objeción de las costas personales.

Con fecha 18/03/15, el tribunal tuvo por evacuado el traslado.

Con fecha 27/03/15, la parte demandada solicita se resuelva el incidente de objeción de costas.

El día 24/04/2015, la parte demandada reitera que se resuelva incidente de objeción de costas. El Tribunal resuelve, con fecha 28/04/2015, que se rechaza la objeción deducida en lo principal de fojas 87, sin costas.

Juzgado

: Juzgado. Cob. Laboral y Previsional de Santiago

Número de rol

: P-36541-2013

Caratulado

: "Instituto de Previsión Social con Municipalidad de La Reina"

Materia

: Ejecutivo Previsional

Cuantía

: \$ 1.010.665

Estado actual

: Con fecha 14 de agosto de 2013, se tuvo por interpuesta demanda ejecutiva, despachándose mandamiento de ejecución y embargo en contra de Municipalidad de La Reina, por la suma de \$ 1.010.665 (Un millón diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos), más reajustes, intereses y costas.

Con fecha 25 de marzo de 2015, la parte demandante solicita al tribunal se sirva a liquidar la deuda, al otrosí; solicita se tasen costas procesales y personales.

Con fecha 26 de marzo de 2015, el tribunal resuelve; atendido el mérito de los antecedentes y lo previsto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, para resolver, previamente notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el estado del juicio, personalmente o por cédula a la parte demandada, sin cargo para esta última.

Se están llevando conversaciones con IPS con el objeto de dejar sin efecto la demanda presentada ya que existiría un error en el cobro de la suma señalada a la Municipalidad de La Reina.

Fondo Común Municipal

- Certificado Nº 422, de fecha 28.07.2015, Dirección de Administración y Finanzas;
- Certificado Nº 424, de fecha 28.07.2015, Dirección de Administración y Finanzas.

<u>Pagos Previsionales de los Funcionarios Municipales y Trabajadores Corporaciones</u> Municipales

- Certificado Nº 179 Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 10.08.2015 y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- Certificado S/Nº Corporación Cultural, de fecha 21 de julio 2015 y Certificado de Antecedentes
 Laborales y Previsionales.
- Certificado S/Nº Corporación de Deportes, no presentado y Certificado de Antecedentes
 Laborales y Previsionales.
- Certificado S/Nº Corporación Aldea del Encuentro, de fecha 10.08.2015 y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que consigna resoluciones de multa por \$ 421.292.
- Certificado S/Nº Corporación Municipal de Desarrollo, de fecha 11.08.2015 y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, que consigna multa ejecutoriadas por 180 UTM (\$7.932.060).
- Certificado S/Nº Corporación de Desarrollo, de fecha 11.08.2015 que señala que la Asignación de Perfeccionamiento 2013 fue cancelada y para el año 2015 se provisionó un valor de \$ 3.000.000.
- Certificado S/Nº Corporación Club Parque La Reina, de fecha 14 de agosto/2015 y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que consigna imposiciones no declaradas por \$ 34.049, con Certificado de Aclaración Dicom de fecha 14 de agosto.

Es todo cuanto podemos informar.

Se acompaña el Informe al 30 de Junio de 2015 del estado de avance del presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes, copias de Certificados, Memorándum y otros documentos de base para la elaboración del presente informe.

Saluda atte. a Ud.,

JUAN CARLOS READY CONTRALOR MUNICIPAL

AREINA, lunes, 10 de agosto de 2015